

»» EN MÉXICO, ¿ES LEGAL EL MATRIMONIO INFANTIL?

Erandi Guadalupe Bernal Trejo

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Contacto: erandi.bernal@umich.mx



En México, ¿Es legal el matrimonio infantil?

Resumen

El matrimonio infantil representa uno de los grandes problemas sociales del siglo XXI. Múltiples esfuerzos se han realizado para lograr su erradicación; sin embargo, este acto continúa siendo una práctica extendida en diversas regiones de México aun cuando ya no tiene fundamento en la actual legislación. Estas uniones afectan a miles de niños, niñas y adolescentes; no obstante, es el género femenino quien enfrenta una mayor vulnerabilidad, ya que, en múltiples partes del mundo persisten creencias que normalizan el matrimonio infantil, una situación que impacta en el bienestar, desarrollo integral y calidad de vida de la niñez.

Palabras clave: Matrimonio infantil, ley, México.

Para comprender el término de matrimonio infantil es necesario señalar el postulado que se establece en la parte introductoria de la Convención sobre los Derechos del Niño [1], el cual refiere que los niños son aquellos seres humanos menores de dieciocho años.

Bajo este fundamento, el matrimonio infantil se conceptualiza como la unión legal o informal entre dos menores de 18 años o bien, entre un menor y un adulto [2]. No se omite señalar que en múltiples casos, el matrimonio infantil es un acto no acordado entre las partes contrayentes, dado que, las personas partícipes no tienen la oportunidad de expresar su consentimiento.



Figura 1. Imagen de carácter ilustrativo que refleja resignación, vulnerabilidad y subordinación infantil.
Imagen de [pikisuperstar] en Freepik
(https://www.freepik.es/foto-gratis/retrato-nina-tiro-medio-siendo-abusada_39427140.htm)

Infancias robadas, cifras que no mienten

En muchas regiones del planeta, la infancia de niñas y adolescentes se desvanece antes de tiempo, marcada por decisiones, responsabilidades y expectativas que transforman por completo su futuro; para 2022 se calculó que, en todo el mundo, 640 millones de mujeres y niñas se casaron antes de cumplir 18 años [3]. Esta cifra no solo es alarmante: es un recordatorio de la magnitud de un problema que sigue afectando a generaciones enteras.

Aunque la mayoría de los matrimonios infantiles ocurren entre los 15 y 17 años, existen registros actuales que muestran casos tan extremos que resultan difíciles de imaginar: niños que, con apenas 5 años, ya se enfrentan a un matrimonio [3]; conviene señalar que, se trata de casos poco habituales, en virtud de que, la gran mayoría de matrimonios infantiles se presentan en la adolescencia.

Asia, África y América Latina, epicentros de un problema que persistirá por años

El matrimonio infantil no es un fenómeno aislado, sino una realidad persistente que se concentra con especial intensidad en Asia Meridional, región que alberga a casi la mitad de las niñas casadas en el mundo (45%), y al ritmo actual se necesitarían alrededor de 55 años para erradicar esta práctica [4]. La situación es aún más crítica en África subsahariana, que alberga el 20% de la población mundial de niñas casadas y donde, sin cambios profundos, podrían pasar más de 200 años antes de ponerle fin [4].

Lejos de ser un problema distante, América Latina y el Caribe también enfrentan una amenaza creciente, ya que existen alrededor de 58 millones de niñas casadas, y las proyecciones advierten que esta cifra podría aumentar para el año 2030, colocando a la región como la segunda con mayor tasa de matrimonios infantiles en el mundo [4].

Figura 2. Imagen de carácter ilustrativo que muestra a una niña aferrada a un elemento propio de su niñez, en un entorno que evoca miedo y vulnerabilidad. Imagen de Freepik (https://www.freepik.es/fo-to-gratis/imagen-no-explicit-a-maltrato-infantil_94965142.htm)



El Matrimonio infantil en México, regiones y prácticas tradicionales

En México, para miles de niñas la infancia no termina con un juego, sino con el matrimonio. A nivel nacional, para 2022 se estimó que la quinta parte de las mujeres se habían unido o habían vivido en pareja antes de cumplir 18 años; es decir, siendo todavía niñas o adolescentes [5]. Esta realidad forma parte de una costumbre que persiste y se ha normalizado en distintos lugares del país.

En múltiples comunidades indígenas, el matrimonio es una práctica consuetudinaria profundamente arraigada, en donde los usos y costumbres establecen edades mínimas que evidencian una marcada desigualdad de género: mientras las niñas pueden ser entregadas en matrimonio desde los 10 años, los niños lo hacen varios años después, entre los 14 y 16 años [5].

Esta problemática tiene un rostro territorial. Estados como Guerrero, Tabasco, Chiapas y Michoacán concentran la mayor incidencia de matrimonios infantiles en el país [5].

Así, el matrimonio infantil en México se configura como una intersección entre tradición, desigualdad y falta de protección de los derechos de la niñez, donde miles de niñas, niños y adolescentes ven interrumpida su infancia sin haber tenido la oportunidad de expresar sus deseos y decisiones.

Cuando la tradición se convierte en negocio

En las siguientes líneas se comparte el caso de la comunidad triqui, a través del cual se muestra cómo el matrimonio infantil y la venta de niñas en México va más allá de lo que reflejan las estadísticas. Este ejemplo evidencia cómo, en ciertas comunidades, la tradición y la economía familiar se imponen sobre los derechos más fundamentales de la niñez.

En la comunidad triqui, la venta de las niñas y adolescentes se da entre los once o doce años y el precio que se paga es de 10, 15, 20 y hasta 30 mil pesos, más una cena para toda la familia acompañada de una buena borrachera [6]. En agosto de 2013, se documentó un caso de una niña triqui de 14 años que se escapó de sus padres al enterarse de que sería vendida por 40 mil pesos; aunque parezca inverosímil, cuando se presentan este tipo de situaciones, las menores son perseguidas por su propia comunidad [7].

A la fecha, el matrimonio infantil en México continúa siendo una práctica fuertemente

arraigada que se observa con mayor frecuencia en comunidades indígenas y zonas rurales, donde las dinámicas sociales se rigen por usos y costumbres [8].

Entonces, ¿Es legal el matrimonio infantil en México?

Después de analizar aspectos importantes acerca del matrimonio infantil y exponer el caso de la comunidad triqui, surge una pregunta inevitable que atraviesa todo el debate: ¿es legal el matrimonio infantil en México? Hasta antes del 3 de junio de 2019, el matrimonio infantil era legal en México; es decir, los menores de 18 años podían casarse, dado que la legislación civil en su numeral 148 establecía lo siguiente: "Para contraer matrimonio el hombre necesita haber cumplido dieciséis años y la mujer catorce [...]" [9]. Evidentemente, este precepto jurídico abría las puertas al matrimonio infantil y además, colocaba en un escenario de vulnerabilidad y desigualdad a las niñas y adolescentes.

No obstante, la lucha por erradicar el matrimonio infantil continuó y fue hasta el 3 de junio de 2019 que se reforma el Código Civil Federal con el propósito de prohibir por primera vez el matrimonio infantil en México. A partir de esa reforma, el artículo 148 de la citada legislación quedó de la siguiente manera: "Para contraer matrimonio es necesario haber cumplido dieciocho años de edad" [10]. Indudablemente, esta reforma sentó las bases para que el matrimonio infantil fuese considerado ilegal.



Figura 3. Imagen de carácter ilustrativo que expresa un intento de la niña por aferrarse a lo que aún le pertenece: su infancia. Imagen de Freepik (https://www.freepik.es/foto-gratis/close-up-joven-sosteniendo-anillo-bodas_8364849.htm)

Fotografía tomada de Pexels



Sin embargo, aunque en la actualidad el matrimonio infantil es ilegal, su completa y real erradicación no será una labor fácil, dado que los usos y costumbres son casi impermeables a los cambios legislativos; aspecto que coloca en la insuficiencia judicial, el hecho de que exista una legislación que prohíba el matrimonio infantil en cualquier parte del país.

Desde el ámbito gubernamental se han impulsado acciones relevantes, destacando la implementación de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA); a través de la cual, se logró reducir la tasa específica de fecundidad en adolescentes y niñas [11].

Si bien dentro de las acciones de la ENAPEA se contempló el impulso de estrategias orientadas a la eliminación de los matrimonios forzados y las uniones tempranas, en la práctica la reducción de la tasa específica de fecundidad en adolescentes pareció responder a factores coyunturales asociados con las medidas sanitarias implementadas durante la pandemia de la COVID-19 (confinamiento y suspensión de clases presenciales para niñas, niños y adolescentes), así como a la creación de líneas de acción orientadas al fortalecimiento de la educación integral en sexualidad [11].

Este tipo de estrategias ponen de manifiesto la importancia de complementar las políticas públicas con acciones educativas que actúen como un medio de emancipación, capaz de empoderar a las niñas, niños y adolescentes para que tomen decisiones basadas en el conocimiento, la reflexión crítica y la razón, ya que investigaciones académicas demuestran que el matrimonio infantil muestra una clara tendencia a la baja conforme aumenta el nivel de escolaridad [12].

No obstante, estos esfuerzos por sí solos no bastan mientras el matrimonio infantil continúe normalizado, ya sea por tradición, estereotipos de género o presiones económicas. Por ello, el trabajo comunitario que permita que las creencias socioculturales evolucionen resulta esencial, puesto que permitirá reconocer y respetar el valor de la infancia.

En consecuencia, solo una sociedad que está dispuesta a transformar sus normas sociales y tradiciones nocivas puede garantizar oportunidades de desarrollo para todas las niñas y niños, evitando perpetuar ciclos sociales que reproduzcan pobreza, carencia educativa y subordinación femenina.



Referencias bibliográficas

- 1 *Organización de las Naciones Unidas. Convención sobre los Derechos del Niño [Internet]. Nueva York: ONU. 20 de noviembre de 1989. [Consultado 20 de Diciembre 2025]. Disponible en: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>*
- 2 *Aguilar Domínguez A. La prohibición del matrimonio infantil, a falta de correspondencia con los derechos humanos y la Constitución. Revista de Derecho Privado, 2018;1(12). Disponible en: <https://doi.org/10.22201/ij.24487902e.2017.12.11926>*
- 3 *Fondo de Población de las Naciones Unidas. Preguntas frecuentes sobre el matrimonio infantil [Internet]. UNFPA, febrero de 2022 [Consultado 20 Diciembre 2025]. Disponible en: <https://www.unfpa.org/es/resources/preguntas-frecuentes-sobre-el-matrimonio-infantil>*
- 4 *Organización de las Naciones Unidas. América Latina tendrá el segundo nivel regional más alto de matrimonio infantil en 2030 [Internet]. Nueva York: Organización de las Naciones Unidas, 3 de mayo de 2023 [Consultado 3 Enero 2026]. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2023/05/1520597>*
- 5 *Consejo Nacional de Población, Secretaría de Gobernación. Niñez interrumpida: Matrimonio infantil y adolescente en México. México: CONAPO - SEGOB; 2023. [Internet]. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/821703/Niniez_completo_Final_WEB.pdf*
- 6 *Rosagel S. Nacen para ser esclavas, venta de niñas triqui [Internet]. México: Shaila Rosagel (blog), 22 de mayo de 2009 [Consultado 6 Enero 2026]. Disponible en: <https://shailarosagel.wordpress.com/2009/05/22nacen-para-ser-esclavas-venta-de-ninas-triqui>*
- 7 *Zamora Márquez A. Niñas criminalizadas por rechazar matrimonios forzados [Internet]. México: Cimac Noticias, 14 de marzo de 2014 [Consultado 6 Enero 2026]. Disponible en: <https://cimacnoticias.com.mx/2014/03/14/ninas-criminalizadas-por-rechazar-matrimonios-forzados>*
- 8 *Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Los matrimonios infantiles en las comunidades indígenas de México [Internet]. México: ISSSTE, 04 de diciembre de 2013 [Consultado 3 Mayo 2026]. Disponible en: <https://www.gob.mx/issste/es/articulos/los-matrimonios-infantiles-en-las-comunidades-indigenas-de-mexico>*
- 9 *Código Civil Federal [Internet]. Reformado el 28 de enero de 2010, Art. 148. México: Diario Oficial de la Federación. 26 de mayo, 14 de julio, 3 y 31 agosto de 1928. [Consultado 6 Enero 2026]. Disponible en: <https://www.oas.org/dil/espl/C/C3/B3digo%20Civil%20Federal%20Mexico.pdf>*
- 10 *Código Civil Federal [Internet]. Reformado el 14 de noviembre de 2025, Artículo 148. México: Diario Oficial de la Federación. 26 de mayo, 14 de julio, 3 y 31 de agosto de 1928. [Consultado 6 Enero 2026]. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/ccf.htm>*
- 11 *Consejo Nacional de Población. Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA): Informe 2024 [Internet]. México: CONAPO; 2025 [Consultado 4 Mayo 2026]. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/969596/Informe_ENAPEA2024.pdf*
- 12 *Fondo de Población de las Naciones Unidas. Acercamiento a los matrimonios y uniones infantiles, tempranas y/o forzadas (MUITF) en México: los casos de Chiapas, Guerrero y Oaxaca. Encuadre estadístico y perspectiva antropológica. México: UNFPA; 2024. [Internet]. Disponible en: <https://mexico.unfpa.org/es/publications/acercamiento-los-matrimonios-y-uniones-infantiles-tempranas-yo-forzadas-muitf-en>*